

Oven (Leiden): *Condicere et repetere*; G. Lepointe (Paris): *Sur quelques textes de St. Augustin. De civitate Dei*; Santi Di Paola (Catania): *Quelques remarques sur la nature de l'hereditatis petitio*; M. I. Finley (Englewood, N. J.): *Gift and Marriage in Homer*; A. Guarino (Nápoles): *Il classicismo dei giuristi classici*; R. Orestano (Génova): *Une nouvelle forme de succession entre vifs dans le droit de Justinien*; J. Roussier (Argel): *La fixation du terme dans le prêt de consommation à Rome*.

J. IGLESIAS

### *Nuevo plan de estudios en la Facultad de Derecho*

En virtud de Decreto de 11 de agosto de 1953 se han introducido algunas modificaciones en el plan de estudios de la Facultad de Derecho. Entre otras novedades debe destacarse la reagrupación de todos los estudios de Historia del Derecho español en el primer curso de la licenciatura, quedando suprimido, por tanto, el cuatrimestre existente en el curso cuarto, dedicado a la Historia del Derecho privado, del penal y del procesal.

Se ha creado, asimismo, una nueva asignatura, incluida también en el primer curso, denominada «Práctica de lectura de textos jurídicos clásicos y castellanos», de cuya explicación se ha encargado, en la mayoría de las Universidades, a los profesores de Historia del Derecho o de Derecho romano.